



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 53

DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes



González Martínez.

Comprobada por la Secretaria Accidental, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 5 de diciembre de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LAURA MERINO, MONICA VALGAÑÓN, CARMEN SALAZAR Y MONICA RIVERA

Vistos los escritos presentados por:

- Laura Merino Fernández, R.E. N° 10.302/2016 de fecha 22/11/2016, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos,

El día 7/12/2016, 3 horas.

El día 9/12/2016, 3 horas.



- Mónica Valgañón Pereira, R.E. N° 10.669/2016 de fecha 02/12/2016, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos,

El día 02/01/2017, 3 horas.

El día 16/01/2017, 3 horas 18 minutos.

- Carmen Salazar González, R.E. N° 10.596/2016 de fecha 30/11/2016, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos,

El día 02/12/2016, 2 horas.

- Mónica Rivera Martínez, R.E. N° 10.053/2016 de fecha 15/11/2016, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios,

El día 09/12/2016, 7 horas.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local,

- En sesión celebrada en fecha 9/08/2016 por el que se reconoce a D^a. Laura Merino Fernández 4 horas 23 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

- En sesión celebrada en fecha 3/10/2016 por el que se reconoce a D^a. Laura Merino Fernández 1 hora 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

- En sesión celebrada en fecha 3/10/2016 por el que se reconoce a D^a Carmen Salazar González 16 horas 8 minutos por la realización de servicios extraordinarios, teniendo pendiente de disfrutar 3 horas 38 minutos.

- En sesión celebrada en fecha 14/11/2016 por el que se reconoce a D^a. Mónica Valgañón Pereira 6 horas 18 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 01/09/2016 por el que se autorizaba a D^a. Mónica Rivera Martínez el realizar 4 horas 30 minutos de servicios extraordinarios durante La Jira, habiendo presentado solicitud de reconocimiento de 4 horas 23 minutos por la realización de los citados servicios extraordinarios (R.E. N° 8.680/2016 de fecha 7/10/2016).



Vistas las conformidades de los respectivos Jefes de Unidad, y Concejal del Área de drogodependencias.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Laura Merino Fernández el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

- El día 7/12/2016, 3 horas.
- El día 9/12/2016, 3 horas.
- Tiempo restante JGL 3/10/2016 = 8 minutos.

2).- Autorizar a D^a. Mónica Valgañón Pereira, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

- El día 02/01/2017, 3 horas.
- El día 16/01/2017, 3 horas 18 minutos.
- Tiempo restante JGL 14/11/2016 = 0.

3).- Autorizar a D^a. Carmen Salazar González, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

- El día 02/12/2016, 2 horas.
- Tiempo restante JGL 3/10/2016 = 1 hora 38 minutos.

4).- Reconocer a D^a. Mónica Rivera Martínez 7 horas 40 minutos por la realización de servicios extraordinarios el día de la Jira (4 horas 23 minutos * 1,75 = 7 horas 40 minutos).

5).- Autorizar a D^a. Mónica Rivera Martínez , el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

- El día 9/12/2016, 7 horas.



- Tiempo restante JGL 13/12/2016 = 40 minutos.

6).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE HORAS POR SENTENCIA 465/2014 A JOSE MIGUL MURU COVALEDA

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 10.636/2016 de fecha 01/12/2016, por el que solicita disfrutar 8 horas de permiso el día 6/12/2016 en compensación por al sentencia 465/2016D (cambio de turno).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covalada 5 días 4 horas en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo)

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1)- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada el siguiente permiso:

- El día 6/12/2016, 8 horas.

- Tiempo restante JGL 22/02/2016 sentencia 465/2016D (cambio de



turno) = 4 días 4 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2016 A EDUARDO LLONA MANZANEDO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. N° 10.649/2016 de fecha 02/12/2016, por el que solicita permiso par poder disfrutar de los 4 días de vacaciones correspondientes a 2016 y que no puede disfrutar por necesidades del servicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo **de manera continuada** durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de los 4 días de vacaciones correspondientes a 2016 que aún le quedan por disfrutar, **de manera continuada** durante el primer trimestre de 2017; debiendo solicitar previamente autorización a esta Junta de



Gobierno Local indicando los días concretos en que quiere disfrutarlos.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL EL DIA 02/12/2016

Visto el escrito presentado por Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 10.648/2016 de fecha 02/12/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía debido al ingreso del familiar de uno de los agentes que iba a estar de servicio:

- El día 2/12/2016, en el servicio de noche (de 22.00 a 06.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en



el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento,



debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{Sueldo base bruto mensual} + \text{trienios bruto mensual} + \text{c. destino bruto mensual} + \text{c. específico bruto mensual} + \text{complemento productividad consolidado bruto mensual} + \text{parte proporcional paga extra})}{(\text{núm. de horas teóricas ordinarias mensuales})} = \text{hora ordinaria bruta.}$$

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 2/12/2016, en el servicio de noche (de 22.00 a 06.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A AMPARO PITA CASTILLO

Visto el escrito presentado por D^a. Amparo Pita Castillo -Tramoyista-, R.E. N^o 10.372/2016 de fecha 24/11/2016, solicitando autorización para realizar horas extras, según el siguiente detalle:

- El día 13/11/2016 de 16.00 a 20.00, 4 h extras.
- El día 2/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 3/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 4/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 7/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 8/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 9/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 10/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).
- El día 16/12/2016 de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 24.00, (13 totales - 7 de jornada = 6 h extras).



Vista la conformidad del Jefe de Unidad y del Concejal Delegado de Área.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los



siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta



- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{Sueldo base bruto mensual} + \text{trienios bruto mensual} + \text{c. destino bruto mensual} + \text{c. específico bruto mensual} + \text{complemento productividad consolidado bruto mensual} + \text{parte proporcional paga extra})}{(\text{núm. de horas teóricas ordinarias mensuales})} = \text{hora ordinaria bruta.}$$

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo



real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Amparo Pita Castillo, realizar los servicios extraordinarios que a continuación se detallan para llevar a a cabo los eventos en el Teatro Bretón, correspondientes al Certamen de Teatro Garnacha 2016, según el siguiente detalle:

- El día 13/11/2016, 4 h extras.
- El día 2/12/2016, 6 h extras.
- El día 3/12/2016, 6 h extras.
- El día 4/12/2016, 6 h extras.
- El día 7/12/2016, 6 h extras.
- El día 8/12/2016, 6 h extras.
- El día 9/12/2016, 6 h extras.
- El día 10/12/2016, 6 h extras.



- El día 16/12/2016, 6 h extras.

2).- Dar traslado a D^a Amparo Pita Castillo, y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE ACUMULACION DE LA LACTANCIA EN JORNADAS COMPLETAS

Visto el escrito presentado por D^a Beatriz López Ripoll, R.E. N^o 10.458/2016 de fecha 27/11/2016, por el que solicita la acumulación de la lactancia en jornadas completas desde el 12/12/2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1. de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: "(...) f) *Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.*

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente (...)".

Considerando lo dispuesto en el art. 20.10 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "*por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido*



indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la empleada pública podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente."

Considerando que el hijo cumple los doce meses el día 23/05/2017.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, da como resultado catorce días cuatro horas laborales.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Beatriz López Ripoll, la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, siendo este de catorce días cuatro horas laborales.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/PV/815



Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2016/PV/815 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el importe"

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/PV/816

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2016/PV/816 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el importe"

3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/PV/817

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes anular la liquidación 2016/PV/817 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el importe"

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN N° 8 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA BAJA FRONTÓN RECINTO FERIAL DE HARO

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación n° 8 de la obra de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto El Ferial-, suscrita por el director de la obra D. Carlos Sánchez Ortiz, por importe de 21.085,93 euros, siendo el precio de adjudicación de 235.949,96 euros, IVA incluido.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 257.035,89 euros, lo que supone un 8,94% sobre el precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación n° 8 de la obra de -Acondicionamiento planta baja frontón recinto El Ferial-, por importe de 21.085,93 euros.



5.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DOÑA LOURDES CEBALLOS GOMEZ CONTRA LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN HARO.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a. Lourdes Ceballos Gómez en relación con liquidación devengada por concepto de contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de obra de mejora de caminos rurales en Haro, por la parcela 65 sita al polígono 5 en el camino de Enmedio.

Resultando que D^a. Lourdes Ceballos Gómez interesa la suspensión de la ejecución del acto, alegando, en esencia, que la parcela 65 sita al polígono 5 no tiene acceso ni a camino de Los Huertos (no de Las Huertas como por error se recoge en el escrito) ni a camino de Enmedio, sino que el acceso lo tiene por el camino de Espéliga (no de Espilliga como por error se recoge en el escrito), y por este camino, ya se liquidaron contribuciones especiales en 2007.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.”

Considerando que el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de mejora y reparación de caminos rurales junto con la Ordenanza Fiscal reguladora de la contribución, y por tanto, de aplicación al presente (en adelante, la Ordenanza Fiscal), fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, expuesto al público (30 días) mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el periódico El Correo y



en el B.O.R. de fecha 7 de septiembre de 2016, y tal como resulta de la certificación obrante al expediente, no habiéndose presentado reclamación alguna, fue elevado a definitivo, publicándose en el B.O.R. de fecha 21 de octubre de 2016.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2.c) del R.D.L. 2/2004:

"Plazo de interposición.-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita."

Considerando que el acuerdo de liquidación de cuotas por contribución especial aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016 junto con la liquidación por importe de 56,81 euros por la parcela 65 sita al polígono 5 en el camino de Enmedio, le fueron notificados a la interesada con fecha 25 de noviembre de 2016 y el acto objeto del presente se interpone con fecha 30 del mismo mes, se tiene por interpuesto recurso de reposición en el plazo habilitado al efecto.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la presente contribución especial:

"1. La Base Imponible de esta Contribución Especial se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta un sólo módulo de reparto que corresponde a los metros cuadrados de superficie de las fincas reflejados en las fichas catastrales, de que dispone cada finca que *tenga frente o fachada con el camino o caminos* en los que se realicen las obras..."

Considerando que efectuadas las oportunas comprobaciones, se constata que la parcela 65 sita al polígono 5 tiene "frente" o "fachada" con el camino de Enmedio, por lo que cumpliendo lo dispuesto en la Ordenanza, la liquidación objeto de recurso es conforme a derecho.

Considerando asimismo que al amparo de lo dispuesto en el aludido art. 5.1:

"...

En los casos en que la o las fincas *tengan contacto con dos o más caminos* este módulo de superficie se corregirá en función de la siguiente fórmula:

Fachada a camino en que se actúa = L1.



Fachada a otro u otros caminos = L2, L3, L4,...

Suma de fachadas $L_t = L_1 + L_2 + L_3 \dots$

Coeficiente corrector de superficie correspondiente =

$C_e = L_1/L_t$

Así si la superficie total correspondiente a la parcela es S_t , la superficie aplicable a la actuación (S_b) será:

$S_b = S_t \times C_e$.

Hay que hacer constar que los metros lineales de frente a camino tenidos en cuenta a la hora de aplicar el presente módulo se corresponden con los contenidos en los planos oficiales del Catastro.

De esta forma se aplica un módulo de reparto más justo, pues si se diera el caso de que la misma parcela estuviera sujeta en el futuro a otro expediente de Contribuciones Especiales por otros caminos no incluidos en el actual expediente, se le aplicaría el módulo de superficie restante, es decir, no se le aplicaría de nuevo toda la superficie de la finca."

Considerando que realizadas las oportunas comprobaciones, se constata que la parcela 65 sita al polígono 5 tiene contacto con dos caminos y por tanto, "frente" o "fachada" no sólo con el camino de Enmedio, sino también con el camino de "La Espéliga".

Considerando que teniendo contacto con dos caminos y resultando que efectivamente, tal como se manifiesta por la interesada, en 2007 se tramitó otro expediente de contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de obra de mejora de caminos rurales, entre otros, el de La Espéliga, por el que le fue girada liquidación, resulta que tanto en dicha liquidación como en la liquidación objeto del presente recurso, le fue aplicado el coeficiente corrector (módulo de superficie restante), de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza de aplicación y en base al Informe emitido por el Arquitecto Municipal, obrante a ambos expedientes:

"...

La aplicación de coeficientes correctores para el caso en que una parcela dé frente a dos o más caminos se considera más justo, ya que si se diera el caso de que la misma finca estuviera sujeta en un futuro a otro expediente de contribuciones especiales por otros caminos no incluidos en el actual expediente, se le



aplicaría el módulo de superficie restante; es decir no se le volvería a aplicar de nuevo a toda la finca."

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 5.2:

"2.- Se entenderá que una parcela está afectada por la obra cuando tenga *frente o fachada con el camino o caminos* afectados."

Considerando por lo antedicho que habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza, la liquidación objeto de recurso es conforme a derecho.

Considerando que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa:

"1.La mera interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, a solicitud del interesado se suspenderá la ejecución del acto impugnado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se aporte alguna de las garantías previstas en el artículo 224.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos previstos en este artículo:

Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el apartado anterior serán exclusivamente las siguientes:

a) Depósito de dinero o valores públicos.

b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria.

...

5.La solicitud de suspensión deberá ir necesariamente acompañada del documento en que se *formalice la garantía* aportada, constituida a disposición del órgano competente a que se refiere el apartado anterior. Cuando la solicitud *no se acompañe de la garantía* a que se refiere el artículo 224 de la Ley General



Tributaria, aquella no surtirá efectos suspensivos y se tendrá por no presentada a todos los efectos. En este supuesto se procederá al archivo de la solicitud y a su notificación al interesado.”

Considerando que la recurrente no aporta garantía alguna, al amparo de lo dispuesto en el art. 25.5 del Real Decreto 520/2005, procede tener por no presentada la solicitud de suspensión a todos los efectos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

1).- Tener por presentado por D^a. Lourdes Ceballos Gómez recurso de reposición contra el acuerdo de liquidación de cuotas por contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de obra de mejora de caminos rurales en Haro, caminos de Enmedio y de Los Huertos, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016 y contra la liquidación devengada por importe de 56,81 euros por la parcela 65 sita al polígono 5 en el camino de Enmedio.

2).- Desestimar el recurso interpuesto por D^a. Lourdes Ceballos Gómez.

3).- Tener por no presentada la solicitud de suspensión de ejecución de los actos impugnados.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2016. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Vistas las BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2016, aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2016, en su punto nº 7.2.

Visto así mismo el acuerdo nº 15 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre, estableciendo una convocatoria extraordinaria de Subvenciones dentro del Área de Deportes.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la concesión de subvenciones dentro del área de Deportes para el año 2016. Convocatoria Extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

ASOCIACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO	1700
A.D. CORAZONISTAS	800,00
SALA DE ARMAS DE HARO	700,00
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	1.245,00
ASOCIACIÓN RIOJANA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	500,00
S.D SPARTA HARENSE	500,00
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	500,00
TOTAL	5.945,00

2). Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana a celebrarse.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2016 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Visto el acuerdo nº 16 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2016, convocando un plazo extraordinario para solicitud de subvenciones culturales 2016.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la concesión de subvenciones dentro del área de Cultura para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:

ASOCIACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
CRUZ ROJA JUVENTUD	100,00
AMPA COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO	500,00
CORAL POLIFÓNICA DE HARO	800,00
COFRADÍA DE LA VERA CRUZ DE HARO	330,00
COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA VEGA	500,00
AMPA IES CIUDAD DE HARO	1.200,00
ASOCIACIÓN CUADRO ARTÍSTICO BILÍBIUM	400,00
TOTAL	3.830,00

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROGRAMA DE NAVIDAD 2016 - REYES 2017.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de Navidad 2016 y Reyes 2017, que es como se indica:

PROGRAMA DE NAVIDAD 2016 - REYES 2017

VIERNES 16 DE DICIEMBRE

20:30 hs.: PRESENTACIÓN DEL LIBRO, "DE TRAMAS Y OLAS" de ISABEL OLMOS, en la Sala Faro del Palacio de Bendaña.

DOMINGO 18 DE DICIEMBRE

13:00 HS.: MUSICAL FAMILIAR, A DISNEY DREAM, por Behotsik Orkestra y Escuela de Música Arteta, en el Teatro Bretón de los Herreros. Precio 5 € y 3 € menores de 12 años, socios C.A.B.

19:00 HS.: CONCIERTO MÚSICA CLÁSICA, CONCIERTO FIN DE AÑO, a cargo de la Orquesta STATE FILARMONIC ORCHESTER DE LA OPERA DE KISHINAU (Moldavia). Precio 20 €, socios C.A.B. y menores de 12 años precio 18 €.

LUNES 19 DE DICIEMBRE

20:00 hs.: BALLET, en el Teatro Bretón de los Herreros, CUENTO DE NAVIDAD EL RELOJ MÁGICO, precios: 5 € para el público en general, 3 € para socios C.A.B. y para niños menores de 12 años, y 1 € para aquellos que compren la entrada junto a la entrada del CONCIERTO MUSICAL A DISNEY DREAM.

VIERNES 23 DICIEMBRE:

19:30 HS.: RONDA NAVIDEÑA, de la Escuela Municipal de Música Harense, con salida desde la Plaza Castañares de Rioja (inicio de la Calle La Ventilla), con el siguiente recorrido La Ventilla, Plaza de la Cruz, Arrabal y Plaza de la Paz. A continuación, actuación de ENSEMBLE, dir: Ricardo Chiavetta



20:15 HS.: REPARTO DE CHOCOLATE, organizado por la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro.

20:30 HS.: SORTEO DE LOS 3.000 EUROS, organizado por la Asociación Accira.

21:00 HS.: CONCIERTO PREGÓN DE NAVIDAD, en la Parroquia de Santo Tomás, a cargo de la Coral Polifónica de Haro.

SÁBADO 24 DICIEMBRE:

17:45 hs. XXX CARRERA POPULAR DE NAVIDAD, CARRERA DEL PAVO, organizado por la Agrupación Deportiva Haro, con el siguiente recorrido: Salida de Plaza de la Paz, C/ Virgen de la Vega, Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, C/ conde de Haro, C/ Arrabal y meta en Plaza de la Paz.

18:15 LLEGADA DE PAPA NOEL a la Plaza de Castañares de Rioja y DESFILE DE PAPA NOEL hasta la Plaza de la Paz, con la organización de Peña Cachondeo y REPARTO DE CHOCOLATE organizado por la Comisión de Festejos.

Tras la finalización de este acto se llevarán a cabo la entrega de los premios del Concurso de Balcones Ciudad de Haro.

MIÉRCOLES 28 DICIEMBRE

19:00 hs.: ACTUACIÓN FAMILIAR. en el Teatro Bretón de los Herreros, LA PANDILLA DE DRILO precios: 10 € entrada anticipada y 12 € en taquilla. A partir de la compra de 3 entradas juntas se regala un cd del grupo, Drilo el protagonista del espectáculo firmará cds, en el teatro Bretón de los Herreros en horario de 12 a 14 horas.

Las entradas para este espectáculo, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 12 de diciembre.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesión, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

JUEVES 29 DICIEMBRE

12:00 hs.: TALLER INFANTIL DE CINE, sobre la historia de Haro, en el Palacio de Bendaña, plazas limitadas necesario inscripción



previa en el Centro Municipal de Cultura.

20:00 hs.: PRESENTACIÓN DEL LIBRO, EL DESTINO DE ANA H. MURRIA de MAITE R. OCHOTORENA, en la Sala Faro del Palacio de Bendaña.

VIERNES 30 DICIEMBRE

18:30 hs.: TALLER INFANTIL DE ESCRITURA CREATIVA, a cargo de Edurne M. Aiona, en el Palacio de Bendaña, plazas limitadas necesario inscripción previa en el Centro Municipal de Cultura.

20:00 hs.: PRESENTACIÓN DE LIBROS, (El Corazón de la Leona, Cuentos de Luz y Miradas Inversas), de Edurne M. Aiona, en la Sala Faro del Palacio de Bendaña.

SÁBADO 31 DE DICIEMBRE NOCHEVIEJA FAMILIAR

18:00 hs: Fiesta con animación infantil, música en la Plaza de la Paz.

18:30 hs: Concentración en la Plaza de la Paz de las familias para comenzar el reparto de las raciones de uvas y cava para los mayores y gominolas, mosto o refresco para los niños y bolsas de cotillón

19:00 hs.: Celebración de la llegada del nuevo año con las campanadas desde el Balcón del Ayuntamiento, y posterior celebración de un cotillón infantil con animación, piñatas,... para el disfrute de todas las familias.

MIÉRCOLES 4 DE ENERO

17:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, con hinchables, juegos,...

18:00 hs.: En el Polideportivo de los Institutos, COTILLÓN DE REYES con reparto de chocolate por la Peña Los Veteranos y visita del CARTERO REAL.

JUEVES 5 DE ENERO:

CABALGATA DE REYES a las 18:30 hs., con el siguiente recorrido: salida de la Avenida San Millán de la Cogolla, a la altura del Hogar Madre de Dios, Plaza de Castañares De Rioja, calle de Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, hasta la Plaza de la



Paz, donde los niños podrán saludar a los Reyes Magos.

VIERNES 6 DE ENERO:

17:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, con hinchables, juegos,...

20:30 hs.:CONCIERTO DE MÚSICA CLÁSICA, CONCIERTO DE AÑO NUEVO, a cargo de la ORQUESTA DEL TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA DE UCRANIA. Precio ... €, socios C.A.B. y menores de 12 años precio ... €.

SÁBADO 7 DE ENERO:

12:00 hs. y 17:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, a partir de las 12:00 con hinchables, juegos,...

20:30 hs.: CINE FAMILIAR, con la proyección de la película VAIANA.

DOMINGO 8 DE ENERO:

17:30 Y 20:00 hs.: CINE FAMILIAR, con la proyección de la película VAIANA.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORAN:

COMISIÓN DE FESTEJOS, PROTECCIÓN CIVIL, I.E.S. CIUDAD DE HARO.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

9.1.- REQUERIMIENTO A SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ÚNICO LICITADOR DEL CONTRATO DE -SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de los -Servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos, objetivos y propuesta de contratación, del único licitador presentado correspondiente a SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015 publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Original o copia compulsada de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada de estar al corriente de pago con los Obligaciones Tributarias.
- Garantía definitiva por importe de 7.612,80 euros.

2).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.



3).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

9.2.- SOLICITUD DE ELECNOR, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA, EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de diciembre de 2016 por Elecnor, S.A., solicitando licencia de ocupación de vía pública con 30 m² de vallado de obra en avenida de La Rioja, número 25.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

Deberá señalizarse adecuadamente el cerramiento a efectos de evitar accidentes.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

La colocación del vallado y su señalización deberá realizarse según las indicaciones de la Policía Local.

Si para la ejecución de la obra fuese necesario el corte total o parcial de la circulación peatonal o rodada, deberá coordinarse y sujetarse a las instrucciones del Subinspector Jefe o mando correspondiente de la Policía Local, tanto en señalización, demarcación del vallado, días y horario de utilización, así como el resto de instrucciones que asignen.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir su más sincera felicitación a D. Carmelo Prieto Ruiz ante su reciente nombramiento como decano del Colegio Notarial de La Rioja.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas